



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

9 de julio de 2002

Núm. 94-7

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000094 Reguladora de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley reguladora de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea (núm. expte. 121/000094).

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

- Enmienda núm. 18 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al párrafo primero.
- Enmienda núm. 1 del G.P. Vasco (EAJ-PNV) al párrafo sexto bis (nuevo).

CAPÍTULO I

Artículo 1

- Enmienda núm. 2 del G.P. Vasco (EAJ-PNV) al párrafo segundo (nuevo).

Artículo 2

- Sin enmiendas.

Artículo 3

- Enmienda núm. 3 del G.P. Federal de Izquierda Unida al párrafo segundo.
- Enmienda núm. 19 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al párrafo segundo.
- Enmienda núm. 4 del G.P. Federal de Izquierda Unida al párrafo tercero.
- Enmienda núm. 5 del G.P. Federal de Izquierda Unida a un párrafo nuevo.
- Enmienda núm. 16 del G.P. Catalán-CiU a un párrafo nuevo.

CAPÍTULO II

Artículo 4

- Enmienda núm. 6 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado 2.

Artículo 5

- Enmienda núm. 20 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado b).
- Enmienda núm. 20 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado d).

Artículo 6

- Sin enmiendas.

Artículo 7

- Sin enmiendas.

Artículo 8

- Enmienda núm. 7 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado a).
- Enmienda núm. 8 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado c).
- Enmienda núm. 9 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado d).
- Enmienda núm. 21 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado d).

Artículo 9

- Enmienda núm. 22 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx).
- Enmienda núm. 10 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1.

Artículo 10

- Sin enmiendas.

Artículo 11

- Enmienda núm. 11 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado 3.
- Enmienda núm. 12 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado 3.

CAPÍTULO III

Artículo 12

- Enmienda núm. 23 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado 3.

Artículo 13 (nuevo)

- Enmienda núm. 13 del G.P. Federal de Izquierda Unida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

- Enmienda núm. 14 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado 1 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 15 del G.P. Federal de Izquierda Unida al apartado 2.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA (NUEVA).

- Enmienda núm. 17 del G.P. Catalán-CiU.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

- Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

